

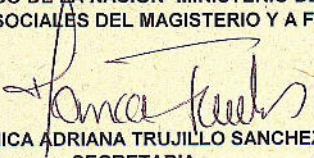
LIQUIDACIÓN DE COSTAS MEDIO CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE MIGUEL ANTONIO ROMERO LOZANO contra LA NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO RADICADO - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA BAJO EL NÚMERO 2013-1132

IBAGUE 16 DE MARZO DE 2017, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO, PROCEDE A CONTINUACIÓN A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVIDENCIAS DE FECHAS 14 DE JULIO DE 2015 NUMERAL SEPTIMO, PROFERIDA POR ESTE DESPACHO Y 17 DE FEBRERO DE 2017 NUMERAL TERCERO PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE	
COSTAS	
GASTOS PROCESALES	\$ 60.000,00
TOTAL	\$ 60.000,00
AGENCIAS EN DERECHO EN 1ª INSTANCIA EQUIVALENTES AL 5% DEL VALOR DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA	
VALOR DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA: \$5'644.404	
5% VALOR PRETENSIONES NEGADAS	\$ 282.220,00
TOTAL	\$ 342.220,00

MAS AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA EQUIVALENTES A UN SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (1 S.M.L.M.V.)

MAS LAS COSTAS FIJADAS AL MOMENTO DE RESOLVER LAS EXCEPCIONES PREVIAS DENTRO DE LA AUDIENCIA INICIAL CELEBRADA EL 25 DE MAYO DE 2015, EN SUMA EQUIVALENTE A UN SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (1 S.M.L.M.V.) A CARGO DE LA NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE


MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ
SECRETARIA

Radicación: N° 2013-1132
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Miguel Antonio Romero Lozano
Accionado: Nación – Ministerio de Educación Nacional y otros



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

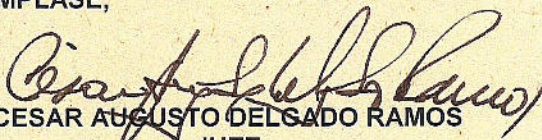
Ibagué, dieciséis (16) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 2013-1132
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MIGUEL ANTONIO ROMERO LOZANO
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y OTROS

Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho y que obra a folio 273, conforme lo ordenado en el artículo 151 del C.G.P.

Seguidamente, por ser procedente lo solicitado por el Dr. Huillman Calderón Azuero en memorial obrante a folio 272, ordénese a su costa, la expedición de dos juegos de copias auténticas de las sentencias de primera y segunda instancia, junto con sus constancias de notificación y ejecutoria, una de ellas con constancias de ser primera copia que presta merito ejecutivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué